

ESPAÑA

19 ES	11	NUMERO	10 Y
	21	227.544	
	22	FECHA DE PRESENTACION	
		30-MARZO-1977	

MODELO DE UTILIDAD 227544

30 PRIORIDADES:	32 FECHA	33 PAIS
31 NUMERO		

47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL
------------------------	--------------------------------

64 TITULO DE LA INVENCIÓN

" VEHICULO DE JUGUETE PERFECCIONADO "

71 SOLICITANTE (S)

JUGUETES Y ESTUCHES, S. A.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Avda, Don Joaquín Vilanova, 16 - IBI (Alicante)

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE

DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU

CM.-

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
5 dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
30 con el 171, en su nueva redacción, afectada por la Orden de  
18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención, según se desprende del  
enunciado de esta memoria descriptiva, se refiere a un ve-  
hículo de juguete perfeccionado, el cual se presenta nota-  
blemente mejorado en su concepción y realización, respecto  
5 a otros de análoga finalidad existentes en el mercado.

Este vehículo de juguete perfeccionado, obje-  
to de la presente invención, está constituido por un dispo-  
sitivo salva-obstáculos convencional provisto de un árbol  
de transmisión que es portador, a su vez, de un piñón que  
10 engrana con una rueda dentada situada sobre un eje verti-  
cal. Este eje vertical presenta su extremo acodado apro-  
ximadamente a  $60^{\circ}$  para interaccionar en un sector de su  
giro con una prolongación inferior perteneciente a un eje  
horizontal solidario al volante del vehículo. Este volan-  
15 te va asociado directamente al cuerpo de un muñeco al que  
se apoya lateralmente el extremo posterior de una figura  
grotesca de animal sometida inferiormente por sus extremi-  
dades inferiores, a la acción de un resorte recuperador, en  
tanto que por sus extremidades superiores se articula a un  
20 soporte previsto en un lateral de la cabina del vehículo.  
Todo ello se halla dispuesto de tal forma que al interaccio-  
nar el eje vertical acodado, mencionado anteriormente, con  
el eje del volante, el muñeco basculará transmitiendo su  
vaivén a la figura grotesca de animal que simulará asomarse  
25 con movimiento intermitente, por un lateral de la cabina  
del vehículo.

Para completar la descripción que seguidamente  
se va a realizar y con objeto de ayudar a una mejor compren-  
sión de las características del invento, se acompaña a la  
30 presente memoria descriptiva, formando parte integrante de

1 la misma, dos hojas de planos con dos figuras representati-  
vas de la presente invención.

5 Figura 1.- Muestra una vista parcial en alza-  
do lateral del vehículo, observándose inferiormente el dispo-  
sitivo salva-obstáculos que mediante una serie de elementos,  
ya mencionados, se halla relacionado con el volante del  
vehículo. Asimismo, se observa el conductor del vehículo  
con una figura grotesca dispuesta a su lado.

10 Figura 2.- Muestra una vista frontal del mu-  
ñeco y de la figura grotesca del animal en el interior de  
la cabina del vehículo, observándose principalmente el sen-  
tido del movimiento de ambos representado esquemáticamente  
por las flechas.

15 A la vista de las figuras representadas puede  
observarse el dispositivo salva-obstáculos 1 provisto del  
árbol de transmisión 2 portador de un piñón 3 que engrana  
con una rueda dentada 4 asociada a un eje vertical 5 aco-  
dado en su extremo 6 para interaccionar en un sector de su  
giro, con la prolongación inferior 7 de un eje horizontal  
20 8 solidario del volante 12 del vehículo.

25 El volante 12 va asociado al cuerpo de un mu-  
ñeco 13 en contacto lateral con la parte posterior 15 de la  
figura grotesca de animal 14, sometida por sus patas tra-  
seras a la acción de un resorte recuperador 16, mientras  
que por las patas delanteras se une, por la articulación 17,  
a un soporte 18 previsto en el lateral de la cabina 9 del  
vehículo. Esta cabina 9 presenta frontalmente un orificio  
30 10 por el que se introduce el eje horizontal 8 solidario al  
volante 12. Asimismo la cabina 9 presenta una patilla 11,  
asociada a la parte frontal de la cabina 9, la cual patilla

1

ll se halla orificada para el paso del propio eje 8.

5

Todos estos elementos del vehículo se hallan dispuestos de tal forma que al interaccionar el eje vertical 5 con el eje del volante 8, el muñeco 13 basculará transmitiendo su vaivén , tal como indican las flechas de la figura 2, a la figura grotesca del animal 14 que con el movimiento que recibe del muñeco 13, representado igualmente por las flechas de la figura 2, simulará asomarse intermitentemente por un lateral de la cabina 9 del vehículo.

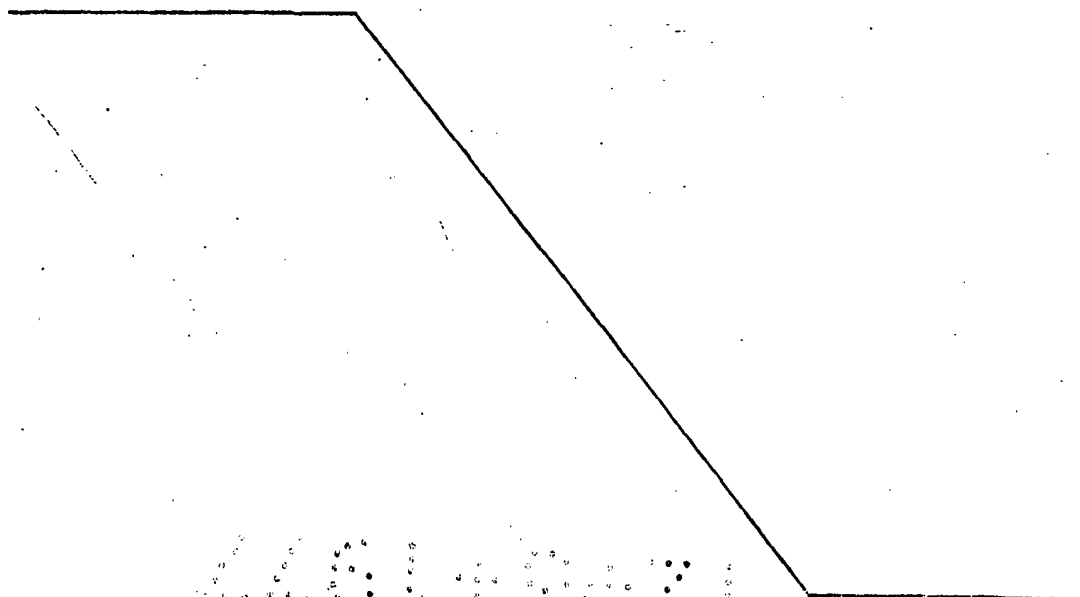
10

No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

15

Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desea reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes:

20



25

30

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -  
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
guientes:

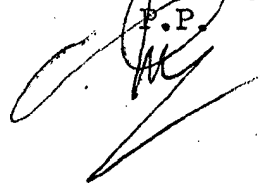
1                    1.- VEHICULO DE JUGUETE PERFECCIONADO, caracte-  
rizado esencialmente porque el arbol de transmisi3n del -  
dispositivo salva-obst3culos convencional que comporta el  
veh3culo, engrana a su vez con una rueda dentada asociada  
5                    a un eje vertical, ventajosamente acodado en su extremo pa-  
ra interaccionar en un sector de su giro con la prolonga-  
ci3n inferior de un eje horizontal solidario del volante -  
del veh3culo, al cual volante va asociado directamente el  
cuerpo de un mu1eco sobre el que apoya lateralmente una fi-  
10                    gura grotesca de animal que se encuentra sometida inferior-  
mente a la acci3n de un resorte recuperador mientras que -  
superiormente se encuentra articulada a un soporte previs-  
to en un lateral de la cabina del veh3culo todo ello dis-  
puesto de tal forma que al interaccionar el eje vertical -  
15                    acodado con el eje del volante, el mu1eco bascular3 trasmi-  
tiendo su vaiven a la figura grotesca de animal que simula-  
r3 asomarse por un lateral de la cabina del veh3culo.

20                    2.- Se reivindica por 3ltimo, como objeto sobre  
el que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita:  
VEHICULO DE JUGUETE PERFECCIONADO.

Todo conforme queda descrito y reivindicado en  
la presente memoria descriptiva que consta de siete p3gi-  
nas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid 30 de Marzo 1.977

BERNARDO UNGRIA

P.P.  


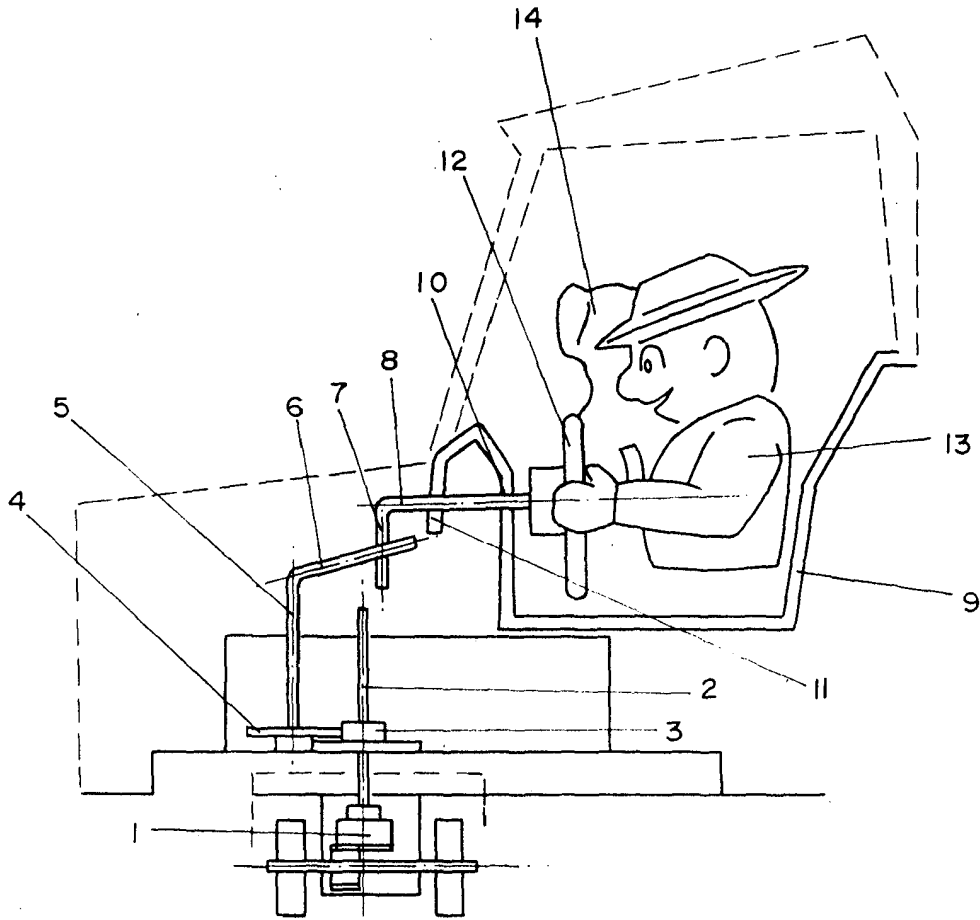


FIG. 1

ESCALA VARIABLE

Madrid, 30 de MARZO de 1977

BERNARDO UNGRIA

P. P.

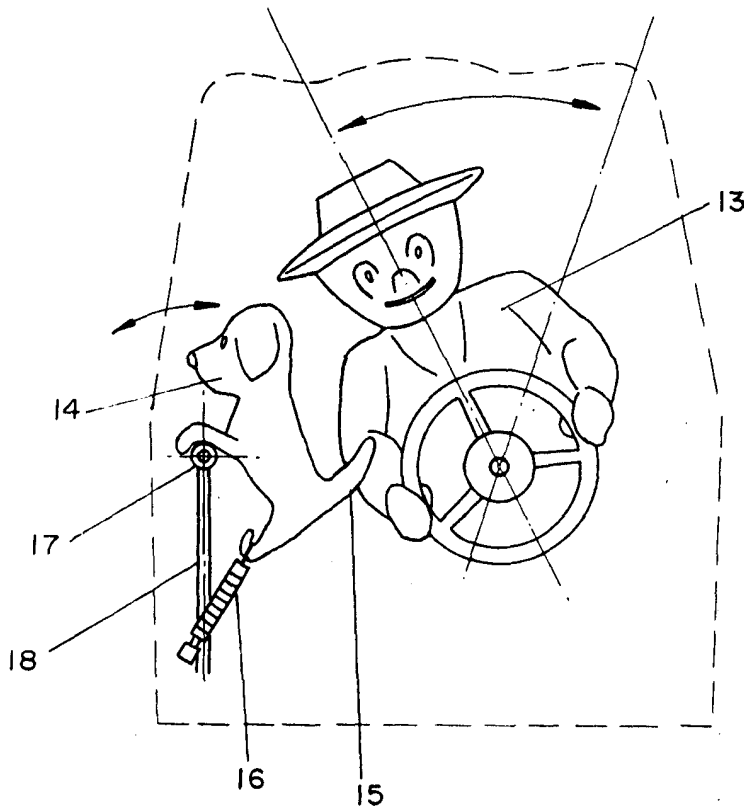


FIG. 2

ESCALA VARIABLE

Madrid, 30 de MARZO de 1977

BERNARDO UNGRIA

P. P.